ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION
CONTRATO CPS 009 DE 2026

El cinco (5) de enero de 2026, se reúnen ELIZABETH ARIAS VANEGAS, Gerente de la E.S.E y SANTIAGO SUAREZ GALLO, Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E, con el objeto de formalizar la designación del supervisor para el contrato de la referencia, determinando el alcance, funciones y el grado de responsabilidad como consecuencia de su inobservancia.

Mediante la presente Acta, la Gerente de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia, de conformidad con el manual de contratación de la E.S.E, designa al Sr. SANTIAGO SUAREZ GALLO, Subgerente administrativo y financiero de la E.S.E. como SUPERVISOR del siguiente proceso contractual:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 009 DE 2026	
CONTRATANTE	NUEVA ESE HOSPITAL LA MISERICORIDIA DE ANGELOPOLIS ANTIOQUIA CON NIT 890980959-0
CONTRATISTA	**WALDO ESTEBAN PATIÑO PEREZ** C.C. 1.044.501.765
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, OPERATIVA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO EN FACTURACION, CARTERA Y CUENTAS MEDICAS EN LA NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS - ANTIOQUIA.
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 12.000.000M/L) a razón de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) MENSUALES.
PLAZO	DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS

FUNCIONES: EL SUPERVISOR, tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente:

1) Exigir el cumplimiento del contrato. 2) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo de este 3) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos pactados en el contrato. 4) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. 5) Verificar que el Contratista está a paz y salvo por conceptos de seguridad social integral y parafiscal. 6) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y en las normas que

reglamentan la supervisión. 7) El supervisor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen: a) Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes, b) Garantías del contrato, c) Resolución aprobatoria de las garantías contractuales, d) Acta de inicio, e) Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso, f) Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato, g) Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales.

En desarrollo de la presente designación, a partir de la fecha es responsabilidad del supervisor, velar por el cumplimiento y correcta ejecución del contrato, así mismo, efectuar la supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, hasta la liquidación final del mismo, si aplica.

Cualquier modificación al contracto que aplique adición al valor o ampliación del plazo, deberá ser sustentada por el Supervisor, ante la Gerente y deberá ser concertada con las demás áreas técnicas, financieras y jurídicas involucradas y llevar las aprobaciones del representante legal del Contratante y del Contratista.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron,

ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente

SANTIAGO SUAREZ GALLO
Subgerente administrative y financiero

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Santiago Suarez Gallo Cargo: Subgerente Administrativo y F.	Nombre: Andrea Muñoz Figueroa Cargo: Asesora Jurídica	Nombre: Elizabeth Arias Vanegas Cargo: Gerente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, a las normas y disposiciones legales vigentes; por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		